

ALACAT

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2019

182-2019

Doctora
ANA CEILA BELTRÁN AMADO
 Subdirección de Gestión Técnica
 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

DIAN No. Radicado 000E2019036551
 Fecha 2019-10-22 10:54:14 AM
 Remitente FITAC
 Destinatario 00- SUB GES TECNICA ADUANERA

Folios 17 Anexos 0

 COR000E20-9036551

Asunto: Posición de las agencias de aduana frente al SIE de la Declaración Andina de Valor Formulario 571.

Respetada Doctora Beltrán:

En nombre de la Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – FITAC, queremos presentarle nuestros comentarios respecto al nuevo Formulario 571 de la Declaración Andina de Valor y el sistema informático electrónico dispuesto para tal fin, con ocasión de las jornadas de capacitación que adelantó la DIAN en la Escuela los días 15 y 16 de octubre:

1. Preocupa las dificultades de tecnología para la transmisión:

La expectativa del gremio frente a un sistema “moderno” y sobretodo “facilitador” del proceso de desaduanamiento, NO CUMPLE a cabalidad dichas expectativas, por lo siguiente:

Se pasa de la presentación de Declaraciones Andinas de Valor como documentos soporte de sus respectivas Declaraciones de Importación de un único sistema (SIGLO XXI) a dos sistemas (SIGLO XXI y ahora MUISCA).

Se llegó a pensar que habría un canal de comunicación directo entre ambas plataformas, pero en las capacitaciones dictadas por la DIAN en las sesiones del 15 y 16 de octubre se evidencia que aunque se complete exitosamente el proceso en MUISCA adecuadamente, tenemos aún así que radicar una a una las declaraciones andinas de valor en el árbol de documentos de SIGLO XXI. Esto no tiene ninguna coherencia para un sistema que se supone debe ser encaminado hacia la simplificación y facilidad de este tipo de escenarios.

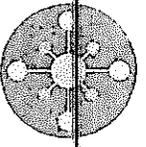
El proceso a realizar en MUISCA de *Reserva de Numeración o Consecutivos, Presentación, Firma y Asociación* de las declaraciones andinas de valor sugieren un proceso a nuestra percepción que genera mucho más tiempo para poder aceptar la correspondiente declaración de importación en SIGLO XXI.

Lo anterior, sugiere al interior de las agencias de aduana la contratación de más recursos humanos dedicados casi que exclusivamente a este tipo de proceso, y representa por supuesto una fase inicial de entrenamiento y especialización al respecto, pues los volúmenes de trámites a nacionalizar son considerables.

La estructura del archivo *.xml/ suministrado por la DIAN para el desarrollo propio de un proceso que permita la generación de estos archivos, y su correcta transmisión a MUISCA fue entregado



ASAPRA



FITAC
 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL

ALACAT

recientemente a las agencias de aduana que asistieron a las reuniones, y es irracional para los desarrolladores de tecnología de las agencias de aduana presentar un proceso completo y que garantice las condiciones de presentación, firma y asociación de la nueva declaración andina de valor en el MUISCA.

Aunque el sistema que presentan está pensado como carga masiva, los desarrollos propios de las agencias indican que en una primer fase podrían generar los archivos **xml*, pero la interacción automática entre sus sistemas de software aduanero y MUISCA sugieren una segunda fase que permita automatizar y agilizar los tiempos de procesamiento de dichos archivos **xml*. Históricamente las agencias de aduana han desarrollado por cuenta propia y a través de proveedores tecnológicos, sistemas de robotización que permiten agendamientos masivos (solicitud de aceptación, levante, pagos electrónicos) interactuando con SIGLO XXI, pero estos desarrollos son consecuencia de procesos a corto y mediano plazo; ahora nos encontramos con un nuevo proceso pero esta vez no solamente a través de SIGLO XXI, sino de MUISCA. Por ahora, les tocaría establecer un nuevo proceso operativo "directo y manual" en MUISCA, el cual retrasa las operaciones aduaneras y los intereses de nuestros importadores y representados, mientras esos procesos automatizados comienzan a salir como alternativa y apoyo.

En las diferentes reuniones con la Subdirección de Gestión Técnica en las que participaron los funcionarios del área de tecnología de las agencias de aduana, se le manifestó a la DIAN que con relación a la transmisión, el prevalidador que tienen actualmente no funcionará y se van a afectar las operaciones, porque no es claro si el sistema pedirá transmitir dos veces la misma información, además las agencias de aduana en este momento dependen de la contingencia del SIGLO XXI, ahora para poder hacer una declaración tiene que estar operando MUISCA y SIGLO XXI, lo que significa que el número de contingencias aumentará considerablemente, y por ende la operatividad manual será gigante, porque los sistemas de las agencias de aduana están diseñados para hacer la DAV y la declaración de importación de manera simultánea, y con este SIE no van a poder.

La DIAN piensa en operaciones de 30 Declaraciones Andinas de Valor, sin considerar que en la realidad operativa, las agencias de aduana que manejan un gran volumen en una noche pueden tramitar hasta 500, 1.000 o 1.500 DAV.

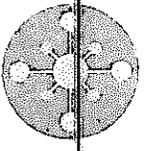
Es ideal que el sistema entre en funcionamiento hasta que esté funcionando la carga masiva, el web service y se realicen pruebas pilotos de efectividad del mismo. Actualmente no hay ambiente de pruebas abierto para todo el público, y si bien en las reuniones iniciales participaron 3 agencias de aduana, ni ellas han podido ejecutar las pruebas.

En las reuniones sostenidas también se le manifestó a la DIAN que si entran a producción con el sistema así como está, al día siguiente se paralizarán las operaciones, ocasionando la caída de los descargues directos, las entregas urgentes, etc., porque con ese prevalidador no se puede trabajar, preocupando que estamos en temporada alta y en consecuencia el peor momento para afectar la operación.

"Cuando se trate de una unidad funcional, la descripción por ítem debe corresponder a cada mercancía o conjunto de mercancías en las que exista un precio consignado en la factura comercial o documento que ampare la transacción comercial. En el componente de la descripción denominado "Otras características", se deben señalar todos los elementos que integran el conjunto de mercancías del ítem". La DIAN informó en las sesiones de capacitación que la cantidad de caracteres máximos



ASAPRA



ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL DE
DE AGENCIAS LOGÍSTICAS
EN COMERCIO INTERNACIONAL

Sede - Bogotá
Carrera 103 No. 29E - 80 - Of. 105
PBX: (57) (1) 244 6655

Cúcuta
Calle 22N Apto. Camino Dava 14 - 12 - 85
PBX: (57) (7) 531 8161 / 312 568 1220

Barranquilla
Carrera 53 No. 76 - 259 - Of. 502
PBX: (57) (5) 319 8413

Medellín
Carrera 40A No. 34 - 95 - Of. 513
PBX: (57) (4) 261 9310

Manizaba
Calle 7 No. 4 - 11 - Of. 2002
PBX: (57) (2) 2423000

Santa Marta
Calle 1A Esq. 10A - 11
PBX: (57) (2) 412 3703

ALACAT

era de 2000. Como es bien sabido por el gremio, las unidades funcionales pueden contener componentes que en sumatoria sobrepasan por mucho este límite. Por otra parte, no se entiende por qué piden este tipo de información si la misma se encuentra consignada en la *casilla 91 Descripción de la Declaración de Importación*.

Las casilla 108 correspondiente a Tipo de Restricción, únicamente contempla para ser ingresado un valor. Aduanamente es claro que se puede tener que relacionar más de una restricción, por lo cual ante un eventual requerimiento durante cualquier inspección física o documental por parte de la DIAN, o a través de un control posterior, las agencias de aduana se arriesgan a tener que enfrentar situaciones de conflicto derivadas del no adecuado diseño del nuevo formulario.

Con la estructura del nuevo formulario, no son claras situaciones como por ejemplo el por qué se tiene que ingresar o repetir la misma subpartida tantas veces sea necesario como ítems o referencias se relacione en el formulario, considerando que a cada formulario sólo le corresponde una única y misma subpartida.

Se ha informado de la existencia de un prevalidador como medida inicial para el diligenciamiento de la nueva DAV, pero la socialización del archivo dejó más dudas que certezas. Por otra parte, se informa de posibles medidas de contingencia manual, es decir a través del diligenciamiento del preimpreso 571 que estaría disponible en la página WEB con manejo similar a otros formularios, como la declaración de importación manual. Es angustioso imaginar un proceso de diligenciamiento de una nueva DAV con tantas nuevas casillas cuando de por medio puedan existir operaciones aduaneras con volúmenes de 100, 200 o incluso más formularios de importación.

También se dejó entrever que están pendientes nuevas actualizaciones a la plataforma MUISCA, lo cual indica improvisación en el proceso de adaptación al nuevo cambio.

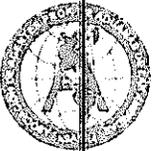
Es nuestro sentir que se está improvisando en el lanzamiento del nuevo formulario pese a que se conocía información adelantada, por ejemplo: el nuevo formulario 571, la estructura del archivo **xml* y especificaciones técnicas, es de reciente conocimiento por parte de nosotros, sin darnos un espacio adecuado para ejecutar desarrollos propios que permitan cumplir con las fases previamente expuestas de construcción del archivo **xml* y el de automatización a una plataforma adicional en el proceso de importaciones: MUISCA.

No existe mayor claridad sobre las fechas y el manejo de un cronograma presentado de forma seria y organizada por parte de la DIAN para la implementación de la nueva DAV 571. Tal es el punto que durante las sesiones de socialización de los días 15 y 16 de octubre se informó que está pendiente brindar mayor información sobre la decisión final de la Subdirección Técnica y la Dirección de Aduanas. Tampoco existe claridad sobre si se ejercerá un periodo de transición o si simplemente se deberá presentar el nuevo formulario sin importar todas las condiciones aquí expuestas.

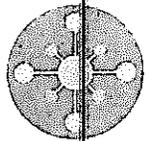
Se anexan correos con reportes a la DIAN de inconvenientes para ingresar a realizar pruebas.

2. Autorización de los importadores a las agencias de aduana:

En las jornadas de capacitación se explicó un tema que no se había mencionado en las reuniones con la Subdirección de Gestión Técnica, y es que pretenden que el importador ingrese al sistema y



ASAPRA



ASOCIACIÓN
DE IMPORTADORES
DE PRODUCTOS COMERCIALES
AUTOMÓVILES, AUTOPARTES
Y ACCESORIOS

ALACAT

autoricen a la agencia de aduanas para que ella realice la Declaración Andina de Valor, y así mismo, las agencias de aduana deberán autorizar a su funcionario que va a firmar la declaración.

La agencia de aduanas no puede estar pidiendo al cliente que les autorice por cada operación, para eso es el mandato aduanero, porque si hay autorización por sistema, pero no hay mandato, esa autorización es inocua. La autorización del importador tiene que darse en un escenario previo a la actuación de la agencia de aduanas, donde ésta ya esté habilitada para empezar a trabajar.

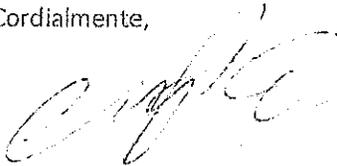
El nuevo proceso requiere de actualización de absolutamente el 100% de los actuales mandatos aduaneros, puesto que según en las sesiones del 15 y 16 de octubre si en el mandato aduanero no se realiza expresa mención sobre un otorgamiento de representación para este trámite específico de trámite y presentación de la nueva DAV 571, nuestras agencias de aduana e importadores representados incurrirán en una infracción con consecuencias sancionatorias. Como saben, estos mandatos deben firmados por representantes legales debidamente autorizados y esto representaría en la mayoría de casos, la generación de tiempos muertos mientras se coordina todo el proceso de firma, autenticación y presentación de mandatos y poderes autenticados.

El nuevo proceso sugiere que la firma de la nueva DAV debe ser realizada directamente por representantes o agentes aduaneros debidamente autorizados, o a través de auxiliares debidamente autorizados. El proceso de asignación y autorización a nuevos auxiliares que se dediquen exclusivamente a este proceso demanda un tiempo de tramitación considerable; además internamente debemos velar por ejecutar un proceso que garantice la autorización de personal idóneo, con la experiencia, estudios y facultades correctas para el ejercicio de la función aduanera, proceso que integralmente hablando demandará un tiempo considerable en ser ejecutado.

En conclusión, las agencias de aduana no están preparadas para este sistema. Todos tenemos interés por cumplir el compromiso internacional con la Comunidad Andina, sin embargo se debe medir el impacto para la competitividad del país, la facilitación de las operaciones y los perjuicios económicos que se van a causar a los operadores de comercio exterior si el SIE entra en las condiciones actuales.

Muchas gracias por su atención y quedamos atentos para apoyarle en lo que requiera; cuente siempre con FITAC para seguir trabajando conjuntamente y así lograr un mejoramiento en las operaciones de comercio exterior y la logística del país.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA ALFONSO

Presidente ejecutivo

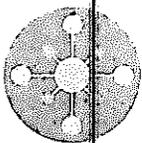
FITAC-Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional

Líder en facilitación del comercio

C.C. Ingrid Díaz Rincón, Directora de Gestión de Aduanas.



ASAPRA



ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL DE
OPERACIONES EMPRESARIALES DE
AGENCIADOS, ADOBEROS
Y LOGISTAS